



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/NZL/2
11 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Quinto período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**RECOPIACIÓN PREPARADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 b)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO
DE DERECHOS HUMANOS***

Nueva Zelanda

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no han perdido actualidad. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

* Documento presentado con retraso.

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Principales tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones /reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	22 de noviembre de 1972	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	28 de diciembre de 1978	Art. 8 (retirado para el territorio metropolitano)	-
ICCPR	28 de diciembre de 1978	Arts. 10 2) b), 10 3), 14 6), 20, 22	Denuncias entre Estados (art. 41): No
ICCPR-OP 1	26 de mayo de 1989	No	-
ICCPR-OP 2	22 de febrero de 1990	No	-
CEDAW	10 de enero de 1985	No	-
OP-CEDAW	20 de septiembre de 2000	Sí (para Tokelau)	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9): Sí
CAT	10 de diciembre de 1989	Art. 14	Denuncias entre Estados (art. 21): Sí Denuncias individuales (art. 22): Sí Procedimiento de investigación (art. 20): Sí
OP-CAT	14 de marzo de 2007	Sí (para Tokelau)	-
CRC	6 de abril de 1993 (extensiva a Tokelau únicamente previa notificación al Secretario General)	General; arts. 32 2), 37 c)	-
OP-CRC-AC	12 de noviembre de 2001	Declaración vinculante en virtud del art. 3: 17 años	-
CPD	25 de septiembre de 2008	Sí (para Tokelau)	-
<i>Principales tratados en los que Nueva Zelandia no es parte: OP-ICESCR,³ OP-CRC-SC (firma solamente, 2000), ICRMW (firma solamente, 2007), CRPD-OP y CED.</i>			
<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>		<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio		Sí	
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional		Sí	
Protocolo de Palermo ⁴		Sí	
Refugiados y apátridas ⁵		Sí, excepto la Convención de 1954	
Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶		Sí, excepto el Protocolo III	
Convenios fundamentales de la OIT ⁷		Sí, excepto N° 87 y N° 138	
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		Sí	

1. Se recomendó a Nueva Zelandia que ratificase el ICRMW⁸, el OP-CRC-SC⁹, los Convenios fundamentales Nos. 87¹⁰ y 138¹¹ de la OIT, los Convenios Nos. 117 (Convenio sobre política social-Normas y objetivos básicos)¹², 118 (Convenio sobre la igualdad de trato-seguridad social)¹³ y 169 (sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes)¹⁴ de la OIT, y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas¹⁵.

2. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) invitó a Nueva Zelandia a que considerase la posibilidad de aceptar el procedimiento de denuncias individuales de conformidad con el artículo 14 de la Convención¹⁶.
3. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) encomió a Nueva Zelandia por la retirada de su última reserva a la Convención¹⁷.
4. El Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó retirar las reservas a la Convención y proseguir el diálogo con Tokelau para extender la aplicación de la Convención a su territorio¹⁸. El Comité de Derechos Humanos recomendó la retirada de las reservas relativas al artículo 10 del Pacto¹⁹.

B. Marco constitucional y legislativo

5. En 2007, preocupaba al CERD que la Ley sobre la Carta de Derechos de Nueva Zelandia no gozara de protección, lo cual hacía posible promulgar leyes contrarias a sus disposiciones²⁰. El Comité de Derechos Humanos formuló observaciones parecidas en 2002, además de lamentar que dicha ley no recogiera ciertos derechos amparados por el Pacto²¹.
6. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) recordó a Nueva Zelandia su obligación de dar pleno efecto al Pacto en su ordenamiento jurídico interno, creando recursos judiciales y de otra índole para las víctimas de violaciones de dichos derechos²².
7. Aunque valoró las medidas adoptadas por el Estado, preocupaba al CEDAW en 2007 que no hubiera incorporado plenamente la Convención a la legislación nacional²³.
8. En 2003, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Nueva Zelandia que emprendiera un amplio examen de toda la legislación relacionada con los niños y armonizara su legislación con la Convención²⁴.
9. Tras su visita de 2005, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas explicó que la Constitución no reconocía los derechos inherentes de los maoríes, ni sus órganos tradicionales de gobierno. De este modo, el Parlamento podía promulgar por mayoría simple leyes que modificaban la relación entre los maoríes y la Corona, situación que la representación minoritaria de los maoríes en el proceso político no podía cambiar²⁵. En 2007, el CERD también observó que el Tratado de Waitangi no era oficialmente parte del derecho interno a menos que se incorporara a la legislación, lo que dificultaba que los maoríes pudieran invocar sus disposiciones ante los tribunales y en las negociaciones con la Corona²⁶.
10. El CERD alentó a que continuara el debate público sobre la situación del Tratado de Waitangi, con miras a su posible consagración como norma constitucional²⁷, como también recomendó el Relator Especial²⁸. Este último agregó que debería convocarse una convención para preparar una reforma constitucional que regulase claramente la relación entre el Gobierno y el pueblo maorí sobre la base del Tratado de Waitangi y del derecho de los pueblos a la libre determinación²⁹. Tanto el CERD como el Relator Especial recomendaron que se otorgaran al Tribunal de Waitangi facultades jurídicas vinculantes para dictar sentencias en asuntos relativos al Tratado, así como mayores recursos financieros³⁰.

C. Estructura institucional y de derechos humanos

11. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia se vio acreditada en 1999 con la "categoría A" (conforme a los Principios de París), que le fue reconfirmada en 2006³¹.

12. El Comité de Derechos Humanos se congratuló por la promulgación de la Ley por la que se modificaba la Ley de derechos humanos de 2001³², que transformó la Oficina de Relaciones Raciales y la Comisión de Derechos Humanos en una nueva Comisión con un mandato más amplio en el ámbito de los derechos humanos y a la que se encomendó la elaboración de un Plan de Acción Nacional en esa esfera³³. El CESCR recomendó que la Comisión de Derechos Humanos se ocupara de los derechos económicos, sociales y culturales como tema global y que velara por que estos derechos se reflejasen debidamente en el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos³⁴. Tanto el CEDAW como la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT) tomaron nota del nombramiento de un comisario encargado de la igualdad de oportunidades en la Comisión de Derechos Humanos para ocuparse de la promoción de la igualdad entre los géneros³⁵. En 2007, el CERD observó con satisfacción el incremento del presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia³⁶.

D. Medidas de política

13. Observando que el Gobierno del Estado Parte no había hecho oficialmente suyo el Plan de acción de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia, el CERD alentó al Estado a que aprobara, sobre la base de las propuestas formuladas por la Comisión de Derechos Humanos, su propio plan de acción de derechos humanos³⁷.

14. En 2005, Nueva Zelandia aprobó el Plan de Acción de las Naciones Unidas (2005-2009) para la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, centrado en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria³⁸. En 2006 informó al ACNUDH de que los colegios están sujetos a la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia y a la Ley de derechos humanos de 1993. Los derechos humanos forman parte del programa académico de estudios sociales, disponible en las lenguas inglesa y maorí³⁹.

II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado</i> ⁴⁰	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Informes presentados</i>
CERD	2006	Agosto de 2007	Septiembre de 2008	Informes 18° a 20° deberán presentarse en 2011
CESCR	2001	Mayo de 2003	-	Tercer informe retrasado desde 2008
Comité de Derechos Humanos	2001	Julio de 2002	-	Quinto informe presentado en 2007, que se examinará en 2009
CEDAW	2006	Agosto de 2007	-	Séptimo informe deberá presentarse en 2010
CAT	2002	Mayo de 2004	Junio de 2005	Quinto informe presentado en 2007, que se examinará en 2009

<i>Órgano de tratado</i> ⁴⁰	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Informes presentados</i>
CRC	2001	Octubre de 2003	-	Informes tercero y cuarto presentados en un único documento en 2008
OP-CRC-AC	2003	Octubre de 2003		Informes tercero y cuarto presentados en un único documento en 2008

15. En 2005, el CERD aprobó la Decisión 1 (66), sobre cuestiones indígenas, en el marco de su Procedimiento de alerta temprana y acción urgente.

16. En 2006, Nueva Zelandia formuló observaciones al Comité contra la Tortura (CAT) sobre cuestiones relacionadas con la ratificación y las reservas⁴¹.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	Sí
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (16 a 26 de noviembre de 2005) ⁴² .
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Ninguna
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Ninguna
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas agradeció al Gobierno su cooperación.
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Se enviaron 3 comunicaciones durante el período considerado. El Gobierno respondió a todas ellas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i> ⁴³	Nueva Zelandia no respondió dentro de plazo a ninguno de los 13 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales durante el período considerado ⁴⁴ .

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

17. Nueva Zelandia hizo contribuciones financieras al ACNUDH en 2005, 2006, 2007 y 2008.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

18. Tras lamentar que Nueva Zelandia no considerase necesario incluir entre los motivos de discriminación prohibidos todos aquellos que señala el Pacto, en particular el idioma, el Comité de Derechos Humanos recomendó en 2002 que se armonizase plenamente la legislación nacional con el Pacto⁴⁵.

19. Preocupaba al CEDAW en 2007 que la legislación nacional no contuviera una definición amplia y explícita de la discriminación contra la mujer de acuerdo con la Convención, que abarcara tanto la discriminación directa como la indirecta⁴⁶. Asimismo manifestó su preocupación por el

hecho de que en los medios de comunicación y en la sociedad se siguiera representando a las mujeres, especialmente a las pertenecientes a minorías, con signos de inferioridad y de forma negativa y estereotipada⁴⁷. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas mostró especial preocupación por las conclusiones de un estudio de 2004, que señalaba el trato bastante parcial que recibían el pueblo maorí y sus problemas en la prensa y la televisión⁴⁸.

20. En 2002 el Comité de Derechos Humanos acogió con satisfacción los nuevos progresos realizados en la protección y promoción de los derechos de los maoríes en virtud del Pacto y en 2007, el CERD valoró positivamente la reducción de las disparidades socioeconómicas que separaban a los maoríes y pueblos de las islas del Pacífico del resto de la población⁴⁹. Tras su visita de 2005, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas informó de que a pesar de los programas sociales puestos en marcha, persistían las disparidades entre maoríes y no maoríes en la esfera del empleo, los ingresos, la salud, la vivienda, la educación, así como en el sistema de justicia penal. Aunque los colectivos maoríes (*iwi, hapu, whanau*) participaban cada vez más en las estrategias concebidas para reducir dichas desigualdades, no se habían establecido verdaderos mecanismos de autogobierno. Según el Relator Especial, era necesario seguir aplicando medidas específicas basadas en la etnia para reforzar los derechos sociales, económicos y culturales de los maoríes⁵⁰. El CERD, tomando nota de la reorientación de los beneficiarios de algunos programas y políticas sobre la base de la necesidad y no de la etnia, recomendó velar por que las comunidades interesadas participaran en la evaluación y revisión de las medidas especiales aprobadas para el avance de los grupos, y mantener informada a toda la ciudadanía de la naturaleza y la pertinencia de las medidas especiales⁵¹.

21. Preocupado por que no hubiera instancias de denuncias, enjuiciamientos y sentencias condenatorias en relación con delitos cometidos por motivos raciales, el CERD recomendó a Nueva Zelanda que estudiara la manera de evaluar regularmente hasta qué punto las denuncias de delitos cometidos por motivos raciales se atendían apropiadamente en su sistema de justicia penal⁵².

22. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indicó que, en un esfuerzo por mantener una concepción positiva de los refugiados y los inmigrantes y por combatir la xenofobia y el racismo, sería importante que el Gobierno incorporara estas cuestiones a los programas de estudios⁵³.

23. En 2003, preocupaba al CRC que los niños discapacitados no estuvieran plenamente integrados en todos los ámbitos de la sociedad y que las familias de esos niños experimentaran frecuentes dificultades para acceder a los servicios pertinentes, en particular en el sistema educativo⁵⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas

24. Preocupado por casos de segregación prolongada, no voluntaria, durante la reclusión (régimen de aislamiento), el CAT recomendó a Nueva Zelanda que redujera la duración y mejorara las condiciones de la segregación no voluntaria en esos casos⁵⁵. Nueva Zelanda alegó en su respuesta que no consideraba que la segregación no voluntaria en las prisiones pudiera equipararse a la reclusión en régimen de aislamiento⁵⁶. El CAT también expresó su preocupación por las conclusiones del Defensor del Pueblo sobre las investigaciones de las presuntas agresiones de funcionarios de prisiones a reclusos, en particular la renuencia a ocuparse de esas denuncias con prontitud, y la calidad, la imparcialidad y la fiabilidad de las investigaciones⁵⁷.

25. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que la administración de una prisión y los servicios de escolta a las prisiones se habían confiado a una empresa privada. Si bien acogió con satisfacción la información de que el Estado Parte había decidido que, cuando el actual contrato expirara en julio de 2005, todas las prisiones quedarían sometidas a la administración pública, y que se esperaba que los contratistas respetaran las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, el Comité preguntó no obstante con preocupación si la práctica de la privatización, en una esfera en que el Estado es responsable de la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, permitía al Estado Parte cumplir efectivamente las obligaciones contraídas en virtud del Pacto y asumir su propia responsabilidad por las violaciones que pudieran producirse. Además no parecía existir ningún mecanismo eficaz de supervisión diaria para velar por que los presos fueran tratados humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y se beneficiaran además de un trato cuya finalidad esencial es su reforma y rehabilitación social⁵⁸.

26. El CRC compartió la preocupación del Estado sobre la frecuencia de los abusos cometidos contra los niños y lamentó que los servicios destinados a evitar los abusos y prestar asistencia para la recuperación no dispusieran de suficientes recursos y estuvieran mal coordinados⁵⁹.

27. Aunque apreció las medidas adoptadas, el CEDAW expresó su preocupación por la persistencia de la violencia contra las mujeres, en particular las maoríes, las mujeres del Pacífico y las pertenecientes a minorías⁶⁰. También le preocupaban la reducida tasa de enjuiciamientos y condenas por delitos de violencia contra la mujer; la reducción del número de órdenes de protección dictadas en favor de mujeres⁶¹; y la posibilidad de que en las comunidades de inmigrantes se cometieran actos de violencia contra la mujer en el seno de la familia, así como prácticas ilegales relativas al matrimonio, y no se les diera una respuesta adecuada por la situación de dependencia y aislamiento de las mujeres afectadas⁶².

28. Preocupaba al CEDAW que no se hubiera informado oficialmente de ningún incidente de trata de mujeres, ni se hubieran incoado acciones judiciales por tales actos a pesar de los indicios de la existencia de la trata de mujeres en Nueva Zelandia. También expresó su preocupación por la explotación de las mujeres y niñas inmigrantes en la prostitución⁶³.

3. La administración de justicia y estado de derecho

29. Si bien acogió con beneplácito los esfuerzos por ampliar las condiciones necesarias para recibir asistencia letrada, el CEDAW instó a Nueva Zelandia a que analizara y eliminara los impedimentos que pudieran tener las mujeres para acudir a la justicia, suministrara servicios de asistencia letrada a todas las mujeres necesitadas e informara sobre la utilización de los recursos jurídicos disponibles contra la discriminación, y a que supervisara los resultados de esas actividades⁶⁴. Según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, debería modificarse la Ley de servicios jurídicos para garantizar asistencia jurídica a los *iwi* y los *hapu* maoríes en cuanto colectividades⁶⁵.

30. El Comité de Derechos Humanos declaró que en Nueva Zelandia se había violado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en dos casos. En 2003, declaró que se había producido una violación del derecho que asiste a toda persona mantenida en detención preventiva a someter la legalidad de su detención a un tribunal⁶⁶. El Comité cerró el caso después de que el Estado respondiera que había enmendado la legislación para que no se reprodujeran situaciones de este tipo⁶⁷. En 2007 declaró que se había violado el derecho a un juicio rápido⁶⁸. El Estado discrepó de estas conclusiones pero señaló que se habían tomado medidas para reducir los retrasos

de esas audiencias y el Comité consideró que el diálogo proseguía con arreglo al procedimiento de seguimiento⁶⁹.

31. El CAT en 2004 y el CRC en 2003 expresaron su preocupación por la baja edad mínima del reconocimiento de la responsabilidad penal y el hecho de que, en ocasiones, no se separara a los delincuentes adultos de los juveniles y se recluyera a éstos en celdas de comisaría, a veces durante varios meses, como destacó además el CRC⁷⁰.

32. El CERD expresó su preocupación por la excesiva proporción de maoríes y habitantes de los pueblos del Pacífico entre la población penitenciaria y, de forma general, en todas las fases del sistema de justicia penal, y recomendó a Nueva Zelanda que redoblase sus esfuerzos para solucionar el problema y lo considerase como un asunto de máxima prioridad⁷¹.

4. Libertad de circulación

33. Preocupó al Comité de Derechos Humanos la información de que residentes permanentes en Nueva Zelanda y en determinadas condiciones incluso algunos ciudadanos de ese país, necesitaran un visado de retorno para volver a Nueva Zelanda, y recomendó que se revisara la legislación pertinente⁷².

5. Derecho a participar en la vida pública y cultural

34. De acuerdo con una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas, la proporción de escaños ocupados por mujeres en el parlamento pasó del 28,3% en 2004 al 33,1% en 2008⁷³. Aunque celebró la reciente ascensión de las mujeres a los cargos públicos de mayor rango de Nueva Zelanda, el CEDAW manifestó en 2007 su preocupación por el descenso del número de mujeres en los gobiernos locales y en cargos de responsabilidad, así como por el hecho de que las mujeres siguieran insuficientemente representadas en los gobiernos locales, las juntas de sanidad de distrito, los consejos de administración y la judicatura⁷⁴.

35. Se llevaron a cabo reformas electorales para resolver el problema crónico de la insuficiente representación de los maoríes, como señaló un informe del PNUD de 2004. Tras la adopción de un sistema de representación proporcional, en lugar del mayoritario, la representación de los maoríes pasó del 3% en 1993 al 16% en las elecciones de 2002, acorde al porcentaje de la población que representan⁷⁵. En 2007, preocupaba al CEDAW que las maoríes, las mujeres del Pacífico y las pertenecientes a otras minorías estuvieran insuficientemente representadas en la mayoría de los estratos de la vida pública y política⁷⁶.

6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

36. El Comité de Derechos Humanos vio con agrado la promulgación de la Ley de relaciones laborales de 2000⁷⁷, que facilitaba las negociaciones colectivas, fortalecía el papel de los sindicatos e introducía medidas de protección contra el acoso y la discriminación en el trabajo⁷⁸.

37. En 2007, el CEDAW expresó su preocupación por la falta de mecanismos jurídicos para combatir la discriminación contra la mujer por actores privados en la esfera del empleo. Habían sido abolidos los mecanismos previstos para aplicar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor en el sector privado y el Estado no estaba facultado para aplicar y hacer cumplir en este sector las políticas relativas a la igualdad de oportunidades en el empleo⁷⁹. También le preocupaban la creciente disparidad en las remuneraciones entre mujeres y hombres⁸⁰ (cuestión que ya había tratado el CDESCR⁸¹ en 2003), los elevados niveles de segregación ocupacional, la

concentración de mujeres en cargos poco remunerados y la bajísima proporción de mujeres en cargos directivos y de responsabilidad en el sector privado⁸².

38. El CEDAW manifestó su preocupación por la situación de desventaja de las mujeres maoríes, las del Pacífico y las pertenecientes a minorías⁸³. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT reiteró sus comentarios sobre las desigualdades étnicas existentes en el mercado laboral, especialmente en lo que respectaba a los maoríes y a los pueblos del Pacífico, si bien tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar sus oportunidades de formación y empleo⁸⁴. Aunque celebró las iniciativas tomadas por el Estado, seguían preocupando a la Comisión los prejuicios y actitudes estereotipadas de los empleadores en relación con los trabajadores inmigrantes⁸⁵.

39. El Comité de Derechos Humanos y el CESCR acogieron con beneplácito la creación de un plan de licencia parental financiado por el Estado⁸⁶. Aunque celebró las iniciativas destinadas a apoyar la participación de la mujer en el empleo y a lograr su conciliación de la vida personal y laboral, seguía preocupando al CEDAW la baja tasa de participación en el empleo de las madres de niños pequeños y las madres solteras. Exhortó a Nueva Zelanda a que reforzara los programas de licencia parental para los hombres y alentara a los hombres a compartir la responsabilidad de la crianza de los hijos con las mujeres. Recomendó que se actuara prontamente para modificar los requisitos de admisibilidad de forma que los trabajadores estacionales o temporales pudieran acogerse al régimen de licencia parental retribuida; que se evaluaran los obstáculos que enfrentan las mujeres rurales, las maoríes, las del Pacífico y las pertenecientes a minorías para beneficiarse de los servicios de guardería y de la licencia parental; y que se aplicasen medidas encaminadas a reducir esos obstáculos y aumentar el acceso a esos servicios⁸⁷.

40. Preocupaba al CRC que la protección de los menores de 18 años en el empleo no fuera plenamente compatible con la Convención y que no se hubiera fijado una edad mínima de admisión al empleo⁸⁸. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de la intención del Gobierno de prohibir los trabajos peligrosos a empleados menores de 16 años (elevando el límite de edad, que era de 15 años) y expresó su deseo de que se aplicara prontamente⁸⁹.

41. Como se señaló en un informe de la OIT de 2007, la legislación sobre la igualdad entre las edades ha contribuido a erradicar las formas más patentes de discriminación por edad, como los anuncios de empleo discriminatorios, pero ha resultado menos efectiva en lo tocante a la discriminación encubierta⁹⁰.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

42. Como señaló el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, a pesar de la intención del Gobierno de reducir las desigualdades, persiste la disparidad entre los maoríes y los pakeha. Las mujeres maoríes siguen padeciendo peores condiciones económicas, sanitarias y sociales que otras mujeres, aunque ha habido progresos⁹¹. En 2003, el CESCR observó con preocupación que aproximadamente una de cada cuatro personas vivía en la pobreza⁹² y el CRC señaló que las familias monoparentales encabezadas por mujeres, así como las familias maoríes y de las islas del Pacífico se veían afectadas por ese problema de manera desproporcionada⁹³.

43. Según un informe de la Organización Mundial de la Salud, las desigualdades entre las poblaciones aborígenes y no aborígenes en materia salud se han convertido en problemas políticos nacionales⁹⁴. El CESCR y el CRC habían expresado en 2003 su preocupación ante este problema⁹⁵. Tras su visita de 2005, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas observó que la esperanza de vida de los maoríes era

significativamente menor (en casi diez años) que la de los no maoríes, a pesar de las sustanciales mejoras logradas en los últimos años⁹⁶. En 2007, el CEDAW expresó su preocupación por la disparidad en la esperanza de vida entre las mujeres de ascendencia europea y las de otros grupos étnicos⁹⁷.

44. Si bien observó con reconocimiento la existencia de servicios médicos gratuitos y una amplia cobertura médica, el CEDAW instó al Estado Parte a mejorar las tasas de acceso a la atención médica, así como a los servicios y a la información relacionados con la salud, en especial para las mujeres de las zonas rurales o las que tropiezan con trabas culturales o lingüísticas⁹⁸. Aunque celebró la adopción de la Estrategia de Salud Infantil, el CRC le mostró en 2003 su preocupación por que la cobertura de la inmunización no fuera universal y las tasas de mortalidad infantil fueran relativamente altas⁹⁹. También mostró su preocupación ante la escasez de servicios de salud mental para jóvenes, en particular en las zonas rurales y en el caso de los niños maoríes y de los niños internados en residencias¹⁰⁰.

45. El CEDAW exhortó a Nueva Zelandia a que mejorara el suministro de información sobre salud reproductiva y anticoncepción a las mujeres y las niñas, y promoviera ampliamente la educación sexual de niñas y niños, con especial hincapié en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes¹⁰¹.

46. Aunque reconoció la reforma en curso del sistema de bienestar social, el CESCR recomendó que al orientar la asistencia más directamente a los grupos desfavorecidos y marginados, la preocupación de reducir los costos no provocase un descenso del nivel de protección social¹⁰². Aconsejó que se divulgase información sobre el sistema accesible a todos¹⁰³.

8. Derecho a la educación y a participar libremente en la vida cultural de la comunidad

47. En 2007, aunque encomió los esfuerzos por ampliar el acceso a la educación gratuita, el CEDAW recomendó financiar adecuadamente las escuelas; adoptar medidas para que los niños de las familias de bajos ingresos y de zonas rurales no sufrieran discriminación en el acceso a la educación; esforzarse por aclarar y hacer saber que las contribuciones solicitadas por las escuelas son de carácter voluntario; y supervisar las prácticas de éstas respecto al cobro de tasas a los padres¹⁰⁴. En 2003 preocupaba al CRC que el aumento de los costos ocultos de la educación restringiera el acceso a la educación¹⁰⁵.

48. El CERD recomendó que las instituciones docentes públicas se abrieran a todos los niños indocumentados sin restricción alguna¹⁰⁶. Nueva Zelandia respondió que la Ley de inmigración no consideraría delito la admisión en los centros escolares de niños carentes de la autorización correspondiente¹⁰⁷.

49. El CRC recomendó reforzar la legislación sobre la enseñanza obligatoria, prohibir las exclusiones por motivos arbitrarios, tales como el embarazo, y velar por que los alumnos en edad de cursar estudios obligatorios que hubieran sido legalmente expulsados de una escuela fueran matriculados en otra¹⁰⁸.

50. Según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, a pesar de sus progresos, el sistema escolar ha funcionado, en general, menos bien para los maoríes¹⁰⁹. El CESCR ya había expresado su preocupación a este respecto en 2003¹¹⁰. El Relator Especial recomendó que se destinaran más recursos a la educación de los maoríes en todos los niveles, en particular a programas de formación de instructores y a la

creación de materiales educativos apropiados. Se debían rebajar las tasas escolares y aumentar los subsidios para estimular el acceso de los maoríes a la educación superior¹¹¹.

9. Minorías y pueblos indígenas

51. Según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, uno de los problemas de derechos humanos más acuciantes para los maoríes guarda relación con las tierras. Desposeídos de la mayoría de sus tierras y recursos por la Corona, los maoríes tuvieron que aceptar reparaciones esporádicas e insuficientes, que suscitaron la acusación de que estaban recibiendo privilegios inmerecidos¹¹². El Relator Especial recomendó que todas las reclamaciones dimanantes del Tratado reconocieran explícitamente el derecho de los maoríes a participar en la gestión de sus lugares culturales con arreglo a sus preceptos tradicionales. Se deberían enmendar todas las leyes vigentes de solución de reclamaciones y las futuras leyes de este tipo deberían concebirse de modo que permitieran a los iwi y a los hapu elegir libremente una estructura colectiva apropiada para recibir y gestionar sus activos¹¹³.

52. El Relator Especial señaló que la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos de 2004 había desencadenado una crisis¹¹⁴. En su decisión 1 (66) de 2005, el CERD consideró que, en su conjunto, la ley presentaba aspectos discriminatorios contra los maoríes, en particular al eliminar la posibilidad de establecer títulos de propiedad consuetudinarios maoríes sobre la zona costera bañada por la marea y los fondos marinos y al no reconocer un derecho garantizado de reparación¹¹⁵. Como reiteró en sus observaciones finales de 2007, el CERD recomendó que se entablara un nuevo diálogo entre el Estado y los maoríes sobre esta ley a fin de encontrar la manera de mitigar sus efectos discriminatorios, entre otras cosas, mediante una reforma legislativa si fuere necesario; que el Estado siguiera vigilando de cerca la aplicación de la ley; y que tomara medidas para reducir al mínimo los efectos negativos, especialmente mediante una aplicación flexible de la legislación y ampliando el alcance de la reparación a la que podían acogerse los maoríes¹¹⁶. El Relator Especial recomendó la derogación o la enmienda de la ley y que la Corona iniciara negociaciones con los maoríes sobre las reclamaciones dimanantes del tratado¹¹⁷. Nueva Zelandia, en su respuesta al CERD, arguyó que había seguido dialogando con ciertos grupos maoríes acerca de la Ley de la zona costera bañada por la marea y de los fondos marinos y destacó los progresos alcanzados en algunas negociaciones¹¹⁸.

53. En 2007, si bien celebró los progresos realizados en la solución de las reclamaciones históricas dimanantes del Tratado, el CERD observó que se había fijado 2008 como fecha límite para la presentación de esas reclamaciones y recomendó velar por que ello no impidiera injustamente la presentación de reclamaciones legítimas. También recomendó proseguir los esfuerzos para prestar asistencia a los demandantes en las negociaciones directas con la Corona¹¹⁹.

10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

54. En 2004, al CAT le preocupaba que la normativa de inmigración no contemplara la obligación de no devolución prevista en el artículo 3 de la Convención¹²⁰. El ACNUR celebró en 2008 la intención de ofrecer protección complementaria a las personas que, si bien no satisfacían los requisitos previstos en la definición del refugiado de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, tampoco podían regresar a sus respectivos países en virtud del principio de no devolución¹²¹, conforme a la recomendación del CAT¹²².

55. El CAT expresó su preocupación ante la sensible disminución de la proporción de solicitantes de asilo a quienes se les permitía integrarse, con total libertad, en la sociedad inmediatamente después de su llegada, así como la reclusión de varios solicitantes de asilo en centros de prisión

preventiva, donde no se los separaba de los demás presos¹²³. Nueva Zelanda respondió al CAT sobre esta cuestión¹²⁴. En 2007, el CERD recomendó que se pusiera fin a la práctica de detener a solicitantes de asilo en centros penitenciarios¹²⁵.

56. En cuanto al proyecto de ley de inmigración de 2007, el ACNUR señaló que algunos aspectos del proyecto de ley eran mejorables en relación con ciertas facetas del proceso de determinación de la condición de refugiado; la reunión y utilización de información secreta; la necesidad de velar por que el uso de cualquier tipo de información biométrica observe las debidas y explícitas salvaguardias de la privacidad; la necesidad de incluir salvaguardias apropiadas para garantizar la aplicación de las normas internacionales de acogida y trato a los solicitantes de asilo, y la necesidad de preservar expresamente elementos importantes de la Convención sobre el Estatuto del Refugiado de 1951 en relación con la expulsión y la exclusión de solicitantes del estatuto de refugiado¹²⁶.

11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

57. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado en 2002 por los posibles efectos negativos de la nueva legislación, adoptada para aplicar la resolución 1373 (2001), y las nuevas prácticas en los solicitantes de asilo, en particular al "suprimir el riesgo de la inmigración antes de que el inmigrante llegue al país" y por la falta de mecanismos de supervisión de la expulsión de los sospechosos de terrorismo a sus países de origen, lo que, pese a las seguridades dadas sobre el respeto de sus derechos humanos, podían entrañar riesgos para la seguridad personal y la vida de las personas expulsadas. El Comité de Derechos Humanos pidió a Nueva Zelanda que garantizara que la definición del terrorismo no llevara a abusos y fuera conforme al Pacto¹²⁷.

58. El CAT recomendó en 2004 que Nueva Zelanda garantizara, en todo momento, que la lucha contra el terrorismo no violara la Convención ni impusiera penalidades injustificadas a los solicitantes de asilo, y fijara un plazo máximo para la detención de los solicitantes de asilo, así como para las restricciones que se les aplican. También recomendó revisar la legislación relativa al certificado de riesgo para la seguridad, que permitía expulsar a una persona considerada como una amenaza para la seguridad nacional, a fin de garantizar la posibilidad de interponer recursos efectivos contra la decisión de detener o expulsar a una persona; ampliar el plazo establecido para que el Ministerio de Inmigración adopte una decisión; y velar por el pleno respeto del artículo 3 de la Convención contra la Tortura¹²⁸. Nueva Zelanda respondió en 2005 que estaba revisando la legislación relativa a los certificados de riesgo para la seguridad¹²⁹.

59. En 2007, el Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos, junto con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y al Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo plantearon la cuestión de la detención de 17 activistas sociales maoríes, sospechosos de delitos relacionados con el terrorismo. Expresaron su preocupación por la intención del Gobierno de ampliar la definición del acto terrorista, reducir la supervisión judicial, permitir a los tribunales que examinasen información secreta sin entregársela a los acusados, y reservar al Primer Ministro la responsabilidad exclusiva de designar a grupos o personas como terroristas. De adoptarse y aplicarse los proyectos de enmienda de la Ley sobre la supresión del terrorismo se incumplirían las normas internacionales de derechos humanos¹³⁰.

III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

60. El Comité de Derechos Humanos observó con satisfacción que, al dirimir los casos que se les sometían, los tribunales de Nueva Zelanda tomaban en consideración el Pacto y las observaciones generales del Comité¹³¹.

61. El CERD celebró la importancia concedida al principio de autoidentificación en el marco de la recogida de datos sobre la composición étnica de la población; la adopción de la Estrategia de asentamientos en Nueva Zelanda de 2004 y el plan de acción nacional en materia de asentamiento; el programa de acción sobre la diversidad de Nueva Zelanda; y el importante aumento del número de adultos, incluidos los no maoríes, que entienden, hablan, leen y escriben el idioma maorí¹³².

62. El CEDAW encomió a Nueva Zelanda por su interés en la cooperación y asociación con organizaciones no gubernamentales¹³³.

63. El CAT celebró, entre otras cosas, la cooperación entablada con el ACNUR y la voluntad de aplicar sus directrices y recomendaciones¹³⁴. A juicio del ACNUR, Nueva Zelanda mantenía un clima positivo de protección de los refugiados y aplicaba las políticas, legislación y jurisprudencia existentes en materia de refugiados de forma liberal y progresiva¹³⁵. Es un modelo positivo para la protección internacional de los refugiados en la región y en el mundo entero. No obstante, el ACNUR consideró importante que el Gobierno estableciera estrategias para asegurar la sostenibilidad del ambiente positivo de protección de los refugiados. Es importante conseguir que los refugiados reasentados reciban un apoyo adecuado para su reasentamiento¹³⁶.

IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

Recomendaciones concretas para el seguimiento

64. En 2004, el CAT solicitó que se le presentara, en el plazo de un año, información sobre la lucha contra el terrorismo, el certificado de riesgo para la seguridad, las condiciones de la segregación no voluntaria y la investigación de las agresiones cometidas por funcionarios de prisiones contra reclusos¹³⁷. Nueva Zelanda respondió en junio de 2005¹³⁸.

65. El CERD pidió que se le presentara, en agosto de 2008, información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas sobre la propuesta del Estado de eliminar las referencias obligatorias al Tratado de Waitangi mediante la Ley de supresión de los principios del Tratado de Waitangi (2006); sobre el seguimiento dado a su decisión 1 (66); sobre la inclusión de referencias al Tratado de Waitangi en la versión final del plan de estudios de Nueva Zelanda; y sobre el acceso de todos los niños indocumentados, sin restricción alguna, a las instituciones docentes públicas¹³⁹. El Estado ha presentado sus respuestas al CERD¹⁴⁰.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

N.A.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Comité contra la Tortura
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117, in which it recommended that a signing ceremony be organized in 2009. Article 17, para. 1 of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No.105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁸ CERD/C/NZL/CO/17, para. 27; CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 44.

⁹ CRC/C/15/Add.216, para. 52.

¹⁰ E/C.12/1/Add.88, para. 25.

¹¹ CRC/C/15/Add.216, para. 48.

- ¹² E/C.12/1/Add.88, para. 25.
- ¹³ Ibid.
- ¹⁴ CERD/C/NZL/CO/17, para. 27; E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 103.
- ¹⁵ CERD/C/NZL/CO/17, para. 27; CAT/C/CR/32/4, para. 7. See also UNHCR submission to the UPR on New Zealand, p. 3.
- ¹⁶ CERD/C/NZL/CO/17, para. 29.
- ¹⁷ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 4.
- ¹⁸ CRC/C/15/Add.216, para. 7.
- ¹⁹ CCPR/CO/75/NZL, para. 15.
- ²⁰ CERD/C/NZL/CO/17, para. 12. See also E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 91.
- ²¹ CCPR/CO/75/NZL, para. 8.
- ²² E/C.12/1/Add.88, para. 21.
- ²³ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 12.
- ²⁴ CRC/C/15/Add.216, para. 9.
- ²⁵ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 78.
- ²⁶ CERD/C/NZL/CO/17, para. 13.
- ²⁷ Ibid., para. 13.
- ²⁸ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 85.
- ²⁹ Ibid., para. 84.
- ³⁰ CERD/C/NZL/CO/17, para. 18; E/CN.4/2006/78/Add.3, paras. 89-90
- ³¹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- ³² CCPR/CO/75/NZL, para. 6 (b); E/C.12/1/Add.88, para. 5.
- ³³ E/C.12/1/Add.88, para. 5.
- ³⁴ Ibid., para. 23.
- ³⁵ CEDAW/C/NZL/CO/6, para.14; ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendation, doc. No. (ILOLEX) 062006NZL111, para. 6.
- ³⁶ CERD/C/NZL/CO/17, para. 10.
- ³⁷ Ibid., para. 11.
- ³⁸ See General Assembly resolution 59/113B, and Human Rights Council resolution 6/24. See also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007, accessible at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>.
- ³⁹ See the information received by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) from the Ministry of Education in 2006, concerning their activities to implement the Plan of Action for the first phase (2005-2009) of the World Programme for Human Rights Education (WPHRE), available at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>.
- ⁴⁰ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
- ⁴¹ CAT/C/NZL/CO/3/Add.2.

⁴² E/CN.4/2006/78/Add.3.

⁴³ The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate holder.

⁴⁴ See (a) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (b) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (d) report of the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and Add.5), questionnaire on the implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms sent in June 2005; (e) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (f) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation sent in July 2005; (g) report of the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45), questionnaire on the right to education for girls sent in 2005; (h) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341), questionnaire concerning its mandate and activities sent in November 2005; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs sent on July 2006; (j) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2005/78), questionnaire on child pornography on the Internet sent in July 2004; (k) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation sent in July 2007; (l) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (m) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations sent in 2007.

⁴⁵ CCPR/CO/75/NZL, para. 9.

⁴⁶ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 12.

⁴⁷ Ibid., para. 22.

⁴⁸ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 66.

⁴⁹ CERD/C/NZL/CO/17, para. 7. CCPR/CO/75/NZL, para. 7. See also E/C.12/1/Add.88, para. 6.

⁵⁰ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 80. See also para. 101.

⁵¹ CERD/C/NZL/CO/17, para. 16.

⁵² Ibid., para. 25.

⁵³ UNHCR submission to the UPR on New Zealand, p. 2.

⁵⁴ CRC/C/15/Add.216, para 39.

⁵⁵ CAT/C/CR/32/4, paras. 5 (d) and 6 (d).

⁵⁶ CAT/C/CR/32/4/RESP.1, para. 25.

⁵⁷ CAT/C/CR/32/4, para. 5 f).

⁵⁸ CCPR/CO/75/NZL, para. 13.

⁵⁹ CRC/C/15/Add.216, para. 27.

⁶⁰ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 24.

⁶¹ Ibid., para. 24.

⁶² Ibid., para. 26.

⁶³ Ibid., para. 28.

⁶⁴ Ibid., paras. 40 and 41.

- ⁶⁵ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 88.
- ⁶⁶ *Rameka et al.*, Communication no. 1090/2002, Views adopted on 6 November 2003.
- ⁶⁷ A/59/40 (Vol. II).
- ⁶⁸ E.B, Communication no. 1368/2005, Views adopted on 16 March 2007.
- ⁶⁹ A/63/40.
- ⁷⁰ CAT/C/CR/32/4, para. 5 e); CRC/C/15/Add.216, paras. 20 and 49.
- ⁷¹ CERD/C/NZL/CO/17, para. 21.
- ⁷² CCPR/CO/75/NZL, para.12.
- ⁷³ United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at: <http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>.
- ⁷⁴ CEDAW/C/NZL/CO/6, para 30.
- ⁷⁵ UNDP, Human Development Report 2004, New York, 2004, p. 7, available at http://hdr.undp.org/en/media/hdr04_complete.pdf.
- ⁷⁶ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 30.
- ⁷⁷ E/C.12/1/Add.88, para. 7, CCPR/CO/75/NZL, para. 6 (c).
- ⁷⁸ E/C.12/1/Add.88, para. 7. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, doc. No. (ILOLEX) 062006NZL098.
- ⁷⁹ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 18.
- ⁸⁰ *Ibid.*, para. 34.
- ⁸¹ E/C.12/1/Add.88, para. 14.
- ⁸² CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 34.
- ⁸³ *Ibid.*, para. 34.
- ⁸⁴ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, doc. No. (ILOLEX) 062008NZL111, para. 1.
- ⁸⁵ *Ibid.*, para. 3.
- ⁸⁶ E/C.12/1/Add.88, para. 8; CCPR/CO/75/NZL, para. 6 (a).
- ⁸⁷ CEDAW/C/NZL/CO/6, paras. 7 and 36-37.
- ⁸⁸ CRC/C/15/Add.216, para. 47.
- ⁸⁹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendation, doc. No. (ILOLEX) 092008NZL059.
- ⁹⁰ ILO, *Equality at work: tackling the challenges*, Geneva, 2007, para. 152, available at http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms_082607.pdf.
- ⁹¹ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 70.
- ⁹² E/C.12/1/Add.88, para. 17.
- ⁹³ CRC/C/15/Add.216, para. 41.
- ⁹⁴ World Health Organization, *The World Health Report 2008, Primary Health Care, Now More Than Ever*, Geneva, 2008, p. 32, available at <http://www.who.int/whr/2008/en/index.html>.
- ⁹⁵ E/C.12/1/Add.88, para. 18 and CRC/C/15/Add.216, para. 35.
- ⁹⁶ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 71.
- ⁹⁷ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 38.
- ⁹⁸ *Ibid.*, paras. 38-39. See also E/C.12/1/Add.88, para. 19.
- ⁹⁹ CRC/C/15/Add.216, para. 35.

- ¹⁰⁰ Ibid., para. 37.
- ¹⁰¹ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 39.
- ¹⁰² E/C.12/1/Add.88, para. 28.
- ¹⁰³ Ibid., para. 29.
- ¹⁰⁴ CEDAW/C/NZL/CO/6, paras. 32-33.
- ¹⁰⁵ CRC/C/15/Add.216, para. 43.
- ¹⁰⁶ CERD/C/NZL/CO/17, para. 23.
- ¹⁰⁷ CERD/C/NZL/CO/17/Add.1, para. 26.
- ¹⁰⁸ CRC/C/15/Add.216, para. 44 (b).
- ¹⁰⁹ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 64.
- ¹¹⁰ E/C.12/1/Add.88, para. 20.
- ¹¹¹ E/CN.4/2006/78/Add.3, paras. 97 and 98.
- ¹¹² Ibid., para. 79.
- ¹¹³ Ibid., paras. 93-94.
- ¹¹⁴ Ibid., para. 79.
- ¹¹⁵ A/60/18, para. 18.
- ¹¹⁶ CERD/C/66/NZL/Dec.1; CERD/C/NZL/CO/17, para. 19.
- ¹¹⁷ E/CN.4/2006/78/Add.3, para. 92.
- ¹¹⁸ CERD/C/NZL/CO/17/Add.1, paras 5-22.
- ¹¹⁹ CERD/C/NZL/CO/17, para. 17.
- ¹²⁰ CAT/C/CR/32/4, para. 5 (a).
- ¹²¹ UNHCR submission to the UPR on New Zealand, pp. 2-3.
- ¹²² CAT/C/CR/32/4, para. 6 (a).
- ¹²³ Ibid., para. 5 (b).
- ¹²⁴ CAT/C/CR/32/4/RESP.1, paras. 4-6.
- ¹²⁵ CERD/C/NZL/CO/17, para. 24.
- ¹²⁶ UNHCR submission to the UPR on New Zealand, pp. 2-3.
- ¹²⁷ CCPR/CO/75/NZL, para. 11.
- ¹²⁸ CAT/C/CR/32/4, paras. 6 (b) and (c).
- ¹²⁹ CAT/C/CR/32/4/RESP.1, para. 8.
- ¹³⁰ A/HRC/7/28/Add.1, paras. 1519-1523.
- ¹³¹ CCPR/CO/75/NZL, para. 5.
- ¹³² CERD/C/NZL/CO/17, paras. 4, 5, 6 and 8.
- ¹³³ CEDAW/C/NZL/CO/6, para. 10.
- ¹³⁴ CAT/C/CR/32/4, para. 4 (b).
- ¹³⁵ UNHCR submission to the UPR on New Zealand, p. 1.
- ¹³⁶ Ibid., pp. 1-2.
- ¹³⁷ CAT/C/CR/32/4, para. 9.
- ¹³⁸ CAT/C/CR/32/4/RESP.1.

¹³⁹ CERD/C/NZL/CO/17, para. 31.

¹⁴⁰ CERD/C/NZL/CO/17/Add.1.
